



Referencias del documento:

Expediente nº.- **3640/2021/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- MLARCHA

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_OTROS\_1F

ASUNTO: EXPEDIENTE 3640/2021/RH RELATIVO A APROBACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022.

**CERTIFICACIÓN DE LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, ACTUANDO POR DELEGACION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el **EXPEDIENTE RELATIVO A LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**. Transcurrido el plazo de exposición al público, del 3 al 24 de enero ambos inclusive, se informa por la Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno que no se presentó reclamación alguna contra el expediente de referencia durante el citado plazo y por el Servicio de Gestión Presupuestaria, una vez consultado el programa informático municipal E – Registra, se informa que no consta recibida, salvo error u omisión, reclamación alguna presentada contra el mismo.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Dispone el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su apartado 1 que *“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.”*

Por otro lado, el artículo 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL) dispone que *“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto (...)”*.

Además el artículo 126.3 del TRRL, establece que *“La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.”*

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 169.1 y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señalan *“Aprobado inicialmente el Presupuesto General se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia...” “por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno “el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612470553034120 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*reclamaciones*". El apartado 3 del mismo art. 169 señala *"el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial"*.

Conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento sobre Materias de Competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife " En los casos que por disposición legal o reglamentaria pueda entenderse adoptado tácitamente un acuerdo finalizador del procedimiento, se hará constar esta circunstancia mediante resolución del Secretario General del Pleno, que tendrá la consideración de acto declarativo. El mismo Reglamento en su artículo 17.2 señala que *"Producida su aprobación definitiva sin variaciones"* "se hará constar dicha circunstancia por medio de la resolución a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento, que contendrá un pronunciamiento expreso sobre su entrada en vigor...".

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se delega, por el Sr. Secretario General del Pleno, con el fin de agilizar la tramitación de determinados procedimientos administrativos en materia de Economía, Hacienda y Recursos Humanos *"la expedición de las Certificaciones de acto tácito de aprobación de disposiciones de carácter general a que se refiere el art. 13 del Reglamento de Procedimientos en materias competencia del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria, D<sup>a</sup> Pilar Rodríguez Amador, para los siguientes procedimientos: Aprobación de Presupuestos Generales, Plantilla de Personal, Modificaciones Presupuestarias, Suplementos y Habilitaciones de Crédito"*.

Por todo lo anteriormente expuesto, haciendo constar el carácter declarativo de la presente certificación,

**CERTIFICO:** Declarar finalizado el procedimiento de tramitación del **EXPEDIENTE RELATIVO A LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022** por terminación tácita, produciéndose su aprobación definitiva en los términos del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021 y su entrada en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.  
M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador  
(Delegación de Certificación de Secretaría  
General del Pleno de fecha 29/12/2017)  
(Documento firmado electrónicamente)**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612470553034120 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>